



La complejidad de una enfermedad rara justifica el retraso de diagnóstico

El juzgado de lo Contencioso-administrativo número 12 de Sevilla ha desestimado una demanda contra el SAS, presentada por unos padres que achacan las secuelas que sufre su hijo a un error y retraso de diagnóstico de una enfermedad rara degenerativa. Sin embargo, y según consta en la sentencia contra la que cabe recurso, el tribunal estima “que el diagnóstico de las enfermedades raras no es sencillo” y admite que “se ha desplegado una amplia batería de pruebas- en diversos centros hospitalarios de España- para llegar al diagnóstico a la vista de la sintomatología que presentaba el niño”.

En este sentido, el tribunal también ha asumido que se actuó conforme a la *lex artis*, aceptando así las alegaciones presentadas por los letrados del Servicio Andaluz de Salud y de Asjusa-Letramed, asesoría jurídica de la aseguradora del SAS; en ellas recuerdan que al tratarse de responsabilidad sanitaria “ha de tenerse en cuenta que la prestación médica es una prestación de medios, no de resultados, por lo que es preciso que se acredite una actuación contraria a la *lex artis*”.

Respecto a la sintomatología, Eduardo Asensi, letrado del despacho Asjusa Letramed, incide en que “no fue estática, sino que fue variando a lo largo del tiempo, lo que hacía más difícil el diagnóstico. Cuando el niño acude por primera vez al especialista en Neurología presenta solo inmovilidad en las extre ...